



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 490/23

Sucre, 20 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-5731

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota STRIA. CMDO. No. 719//2023 de 15 de septiembre de 2023, el Cnl. DAEM. William Ricardo Funes Delgadillo, COMANDANTE DE LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR AÉREO, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la Escuela de Comando y Estado Mayor, en la presente gestión, se apresta en CONMEMORAR SUS 50 ANIVERSARIO (BODAS DE ORO) y realizan actos programados sobre el caso, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una RETRETA DE GALA el día jueves 28 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una RETRETA DE GALA en Conmemoración a sus 50 Aniversario de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, que se realizará el día jueves 28 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.103/23  
R.A.M. N° 490/23  
CM-2743.  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Cnl. DAEM. William Ricardo Funes Delgado, COMANDANTE DE LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR AÉREO, con la finalidad de realizar una RETRETA DE GALA en CONMEMORACIÓN A LOS 50 ANIVERSARIO (BODAS DE ORO) DE LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR AÉREO, evento que se realizará el día jueves 28 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** El organizador de esta actividad, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.103/23  
R.A.M. N° 490/23  
CM-2743.  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo